



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CHINAVITA
NIT: 891.801.357-4



MUNICIPIO DE CHINAVITA BOYACÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 891.801.357-4

INVITACIÓN PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL “URBANIZACIÓN BICENTENARIO” del MUNICIPIO DE
CHINAVITA.

FIDEICOMISO INMOBILIARIO “URBANIZACIÓN BICENTENARIO”



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



INTRODUCCIÓN

Fiduciaria Central S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **FIDEICOMISO INMOBILIARIO “URBANIZACIÓN BICENTENARIO”** o el PA por expresa instrucción de su fideicomitente Aportante, el **MUNICIPIO DE CHINAVITA BOYACÁ**, en adelante el MUNICIPIO, mediante la presente se permite invitar a interesados en realizar LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, denominado “URBANIZACIÓN BICENTENARIO” del MUNICIPIO DE CHINAVITA, en adelante el PROYECTO.

La descripción del PROYECTO objeto de interventoría, se encuentra en la invitación realizada PARA LA SELECCIÓN DEL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR QUIEN EJECUTARÁ DE MANERA INTEGRAL EL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL “URBANIZACIÓN BICENTENARIO” del

MUNICIPIO DE CHINAVITA, en el contrato de fiducia mercantil y en lo dispuesto por la normatividad aplicable; por tal razón, será responsabilidad del INTERVENTOR, revisarlas y conocerlas.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN

GENERAL

EL **MUNICIPIO DE CHINAVITA – BOYACÁ**, como entidad territorial del estado del orden Municipal, se encuentra facultada de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la ley 388 de 1997, en concordancia con el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012, reglamentado por el decreto 2045 de 2012, para realizar la financiación y desarrollo de viviendas de interés social, mediante la constitución de patrimonios autónomos reglamentados por el derecho privado. Por lo anterior, EL MUNICIPIO suscribió un contrato de fiducia mercantil, de conformidad a la Invitación PC-MCH-MC-013-2022 en calidad de FIDEICOMITENTE APORTANTE con FIDUCIARIA CENTRAL S.A como FIDUCIARIA, en cuyos términos se establece que se creará **PATRIMONIO AUTÓNOMO** para desarrollar el proyecto denominado **FIDEICOMISO INMOBILIARIO “URBANIZACIÓN BICENTENARIO”**.

Que por lo anterior se requiere que sobre dicho proyecto se ejerza interventoría integral, la cual se elegirá previo proceso de selección de invitación abierta, regida por el derecho privado. Por consiguiente, se requiere adelantar los procesos de convocatoria y selección de quien realizará la INTERVENTORÍA.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** actuando como vocera y administradora del FIDEICOMISO INMOBILIARIO denominado “URBANIZACIÓN BICENTENARIO”, realiza la publicación formal de la invitación abierta para la selección del INTERVENTOR cuyo objeto es: EJERCER LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL “URBANIZACIÓN BICENTENARIO” del MUNICIPIO DE CHINAVITA,



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



proyecto que será desarrollado por propia cuenta y riesgo de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR del patrimonio autónomo en mención. Dicho proyecto contará con recursos provenientes de: Subsidios Municipales, subsidios municipales en especie, Subsidios de Cajas de Compensación, recursos propios de los Prominentes Compradores, Subsidios del programa de vivienda nacional MI CASA YA y/o créditos individuales de vivienda de cada Prominentes Compradores y otros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA INVITACIÓN ABIERTA

El presente proceso se rige por las normas previstas en la ley 1537 de 2012, que define que la selección se rige integralmente por las normas del derecho privado, con observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial el de la selección objetiva, definidos por la Constitución y la ley, además se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas legalmente.

Por tal motivo la Fiduciaria Central S.A como vocera y administradora del FIDEICOMISO INMOBILIARIO "URBANIZACIÓN BICENTENARIO" y por instrucción expresa del FIDEICOMITENTE APORTANTE públicaeste proceso para la selección del INTERVENTOR del proyecto.

CONVOCANTE

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., es una sociedad de economía mixta sujeta al régimen de derecho privado fundada en 1992, sociedad de servicios financieros domiciliada en Bogotá, constituida mediante escritura pública número Tres mil Doscientos Setenta y Uno (3.271) de fecha veinte (20) de agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos (1992) otorgada en la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución S.B 3514 del día 4 de septiembre de 1992.

La **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** tiene por objeto exclusivo la realización de todas las operaciones que las leyes y especialmente el título XI del libro cuarto del Código de Comercio, la Ley 45 de 1.923, la Ley 45 de 1.990 y las demás normas concordantes.

Dentro de sus actividades principales **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** tiene actuar como: Fiducia de Inversión, Fiducia de Administración, Fiducia Mercantil, Encargos Fiduciarios y en general todas las operaciones autorizadas por la ley a las Sociedades Fiduciarias.

En el caso en concreto, FIDUCIARIA CENTRAL S.A., obra en este acto en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO INMOBILIARIO "URBANIZACIÓN BICENTENARIO", constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



celebrado entre el MUNICIPIO DE CHINAVITA como FIDEICOMITENTE APORTANTE y FIDUCIARIA CENTRAL como Fiduciaria, cuyo objeto consiste en que LA FIDUCIARIA como vocera del patrimonio autónomo, adquiera y mantenga la titularidad jurídica de los bienes que transfieran el fideicomitente aportante o fideicomitente constructor durante su vigencia; entre ellos el inmueble sobre el cual se desarrollará el proyecto de vivienda de interés social (“URBANIZACIÓN BICENTENARIO”) que se regula en tal contrato como subsidio en especie; permita el proceso de promoción, comercialización y construcción del **PROYECTO** en el inmueble fideicomitado por cuenta y riesgo del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** siendo éste el proponente elegido por el Municipio previo agotamiento del proceso de invitación abierta adelantada a través del Fideicomiso y comoproducto de dicha gestión, reciba y administre el cien por ciento (100%) de las sumas de dinero entregadas por los futuros **PROMITENTES COMPRADORES** de las unidades inmobiliarias resultantes del **PROYECTO** para que una vez cumplidas las **CONDICIONES** establecidas en el contrato, sean girados a **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** para la construcción del **PROYECTO**, previo visto bueno del **INTERVENTOR** designado por supropia cuenta y riesgo.

Razón por la cual, se requiere que sobre dicho proyecto se ejerza interventoría integral, la cual se elegirá previo proceso de selección de invitación abierta a terceros interesados en ejercer LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL “URBANIZACIÓN BICENTENARIO” del MUNICIPIO DE CHINAVITA.

EL CONTRATANTE:

Será el FIDEICOMISO INMOBILIARIO “URBANIZACIÓN BICENTENARIO”, quien es el administrador de los recursos transferidos por los adquirentes de las diferentes unidades del proyecto y el titular jurídico del lote sobre el cual se desarrollará el mismo, el cual fue aportado por EL MUNICIPIO en calidad de FIDEICOMITENTE APORTANTE. Para todos los efectos de la presente Convocatoria, el Convocante en adelante se denominará “FIDEICOMISO “URBANIZACIÓN BICENTENARIO””. No obstante, los costos de la INTERVENTORÍA estarán a cargo del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, en consecuencia suscribirá igualmente el contrato de interventoría en señal de aceptación.

DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN

Toda persona natural o jurídica nacional o extranjera legalmente constituida en Colombia, consorcios o uniones temporales debidamente constituidas, interesadas en desarrollar el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros señalados en este documento y sus anexos.

CAPÍTULO II PROCESO DE SELECCIÓN

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL

PROCESO DE SELECCIÓN.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



Seleccionar a una persona natural o jurídica que cuente con los requisitos de EXPERIENCIA e IDONEIDAD, como condiciones mínimas para realizar INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL “URBANIZACIÓN BICENTENARIO” del MUNICIPIO DE CHINAVITA y celebrar el contrato con el patrimonio autónomo, de acuerdo con las especificaciones del presente documento.

Alcance: Realizar la interventoría integral que incluye, pero no se limita, a la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental para la ejecución del proyecto de viviendas de interés social “URBANIZACIÓN BICENTENARIO” del MUNICIPIO DE CHINAVITA.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

La invitación se realiza para seleccionar el proponente que ofrezca experiencia e idoneidad relacionada con INTERVENTORÍA Integral de Proyectos de Vivienda de Interés Social - VIS, teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos técnicos, financieros y jurídicos señalados en este documento y sus anexos entre ellos la minuta del contrato a suscribir.

ALCANCE CONTRATO DE LA INTERVENTORÍA

Buscando la adecuada y oportuna ejecución del proyecto de vivienda VIS y a su vez una correcta eficiencia en la inversión de los recursos recaudados en el FIDEICOMISO INMOBILIARIO “URBANIZACIÓN BICENTENARIO”, la INTERVENTORÍA comprenderá la gestión técnica, el control administrativo, financiero, legal y ambiental del desarrollo del proyecto de vivienda VIS del cual trata dicho contrato de fiducia mercantil, por lo cual el proponente seleccionado deberá apoyar, asistir y asesorar al FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, en todos los asuntos de estos órdenes que se susciten durante la ejecución de las obras anunciadas y cuyas especificaciones y determinaciones constaran en la licencia que aprueba el proyecto de vivienda VIS, emitida por la autoridad urbanística competente, suministrando así oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. El alcance de dicho Proyecto se estima en la construcción de 53 unidades de vivienda. No obstante, el número de unidades finales y especificaciones técnicas de las mismas serán las aprobadas por la autoridad urbanística competente. En tal sentido, se establecen algunas de las actividades que deberá realizarse por la interventoría, además de las que se deriven de la ejecución del PROYECTO, y las que establezca la normatividad aplicable:

INTERVENTORÍA AL PROYECTO:

- El interventor deberá ejercer interventoría en todas las etapas del proyecto: planos, etapa previa, ejecución y liquidación.
- Realizar INTERVENTORÍA durante la etapa de diseño y estudios del proyecto.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



INTERVENTORÍA TÉCNICA

- ▣ Realizar visita previa al sitio de la obra o de ejecución del proyecto, en compañía del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR con el fin de conocer las características del sitio, su ubicación, vecindades, accesos, áreas de trabajo, de almacenamiento y todas las demás condiciones de la obra, los servicios domiciliarios y aspectos de ocupación.
- ▣ Conocer plenamente el objeto del contrato, el sitio o área donde habrá de ejecutarse, las especificaciones técnicas que lo rigen y los planos de la obra, técnicos (estructurales, hidráulicos, sanitarios y/o eléctricos) y arquitectónicos, con el fin de constatar la total coordinación entre ellos, para su debida aplicación en la ejecución del objeto del proyecto.
- ▣ Establecer que el cuadro de cantidades de obra del contrato y las especificaciones técnicas particulares del proyecto estén debida y completamente definidas.
- ▣ Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia, planos, estudios y especificaciones generales del proyecto para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias prevalecerán los términos de referencia o pliegos de condiciones.
- ▣ Programar, realizar y documentar los comités técnicos de obra y/o administrativos y citar al FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR a los ingenieros o arquitectos que hayan participado en la elaboración del proyecto o a los consultores que sea necesario citaren algún momento durante la marcha de la obra.
- ▣ Participar desde el inicio de la obra y en forma activa en el control de la ejecución de la localización y el replanteo del proyecto, el diseño y ubicación de los campamentos y los sitios de almacenamiento de materiales de obra y en general en todas las actividades preliminares de la construcción.
- ▣ Supervisar, orientar, programar y controlar al personal auxiliar que cumplirá las funciones de Interventoría de la obra.
- ▣ Efectuar, dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones periódicas de los ítems ejecutados, las cuales deberá hacer constar en el “Libro Diario de Medidas”, discriminando fechas, especificación del ítem medido, su ubicación en la obra (identificando ejes de construcción), unidad y cantidad medida. Con base en estas medidas deberá efectuar cortes mensuales de obra.
- ▣ Elaborar con base en los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial de obra y todos los hechos que sucedan en su ejecución, las cuales suscribirá conjuntamente con el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR.
- ▣ Exigir para la ejecución del proyecto, materiales, mano de obra elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, cantidades de obra y términos de referencia o pliegos de condiciones de la invitación que haya servido de base para la adjudicación de la calidad de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR y demás especificaciones ofrecidas a los adquirentes del proyecto.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



- Ordenar todos los análisis y pruebas de laboratorio que fueren necesarios para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual, y con base en los resultados de los mismos proceder a su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos técnicos exigidos, de acuerdo a las normas, reglamentos, códigos aplicables a cada caso.
- Aportar copia de los resultados de todas las pruebas o ensayos, los cuales serán conservados en el folder del proyecto, discriminando la ubicación, orden y fechas de ejecución.
- Exigir al FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR la aplicación estricta de todas las normas técnicas y reglamentaciones exigidas por la entidad u organismo que regule la materia aplicable al objeto del contrato.
- Exigir al FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR el total cumplimiento de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra, así como las que aparezcan en los planos constructivos, toda vez que obras mal ejecutadas no podrán ser recibidas.
- Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems requeridos para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta, además, la programación establecida para los trabajos y su secuencia técnica.
- Ordenar al FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR la remoción y reemplazo de la obra mal ejecutada no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita.
- Verificar que el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR realice la obra con el equipo y maquinaria que relacionó en la propuesta, el cual deberá estar en perfectas condiciones de servicio. Los cuales podrán exigirse en el evento de no existir.
- Ordenar lo necesario para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios para terceros.
- Exigir al FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR el total cumplimiento de la programación de la obra, con facultades para recomendar a través de la entidad contratante modificaciones cuando por razones técnicas o dadas la naturaleza de la obra, se haga necesario. Cualquier recomendación de modificación deberá acompañarse de la respectiva programación
- Resolver las consultas que presente el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR y hacer las observaciones que estime conveniente; si durante la marcha de la obra se presentaren dudas o diferencias que no puedan ser resueltas en la obra, de acuerdo con los planos constructivos y las especificaciones de construcción.
- Ejercer un control de calidad de materiales, de mano de obra y de los elementos que se vayan a utilizar en la construcción de la obra.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



- Elaborar durante el contrato el cuadro de liquidación del mismo según su avance, discriminando los ítems, cantidades ejecutadas, de acuerdo con lo especificado en cada acta técnica.
- Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo.
- Realizar una verificación previa a la entrega de la obra, bien o servicio contratado, a fin de constatar el cumplimiento del contrato y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes, disponiendo a cargo del contratista las pruebas y ensayos de laboratorio requeridos.
- Exigir al FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR los planos de la obra ejecutada "as built"; memorias y/o manuales de operación, los cuales se anexaran al control de Interventoría, los cuales deberán ser socializados con el FIDEICOMISO y el Municipio.
- Remitir la certificación que se requiera sobre la preinversión del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR en el proyecto y avance de obra a la fecha de la declaración del punto de equilibrio y/o cumplimiento de las condiciones de giro del contrato de fiducia mercantil.

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA.

- Velar que se cumpla con el requisito de la colocación de la valla informativa del proyecto la cual debe contener las especificaciones del manual de imagen corporativa entregado por LA FIDUCIARIA al FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR y los requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia y/o anexo técnico.
- Suscribir con el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR y propietarios de inmuebles o predios vecinos, las actas de vecindad a que hubiere lugar y de entorno y espacio público con la municipalidad, antes de ordenar el inicio a los trabajos, complementando estas actas con descripciones técnicas exhaustivas, registro fotográfico detallado y suficiente material filmico si fuere necesario.
- Exigir y recibir del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, para efectos de revisión y control, la actualización de la programación de los trabajos entregada en la propuesta, previo a la suscripción del acta de iniciación.
- Exigir y recibir del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR copias de las matrículas de los profesionales que de acuerdo con los términos de referencia y/o la propuesta presentada por el y laboren para éste en la ejecución del contrato, y verificar que los mismos, cumplan con los requisitos exigidos y ofrecidos.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



- Verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones por parte del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de todos los trabajadores tanto obreros, técnico y como profesionales que estén vinculados a la obra.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Exigir periódicamente al FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.
- Registrar con el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR y/o el residente de la obra o representante de aquel en el sitio de ejecución del contrato, en la "Bitácora o Libro de Obra", las acciones realizadas en ella; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y de la Interventoría. Aquí también deberán reposar los conceptos técnicos de consultores externos a la obra o a la actividad contractual, que por algún motivo se invitaron a dar conceptos
- Corresponde al Interventor, en cumplimiento de una de sus funciones, preparar informes de Interventoría mensuales o antes de ser necesario dando cuenta de todos los aspectos concernientes al desarrollo de la ejecución física de la obra como de la ejecución financiera del proyecto, soportados con datos de campo que deben estar registrados en la bitácora o libro de Interventoría, en formatos o papeles de trabajo. Deberá presentarse por capítulos presentando la información desglosada en tablas cuadros comparativos y gráficas con los respectivos análisis, recomendaciones y conclusiones además del soporte fotográfico correspondiente. Este informe deberá presentarse a la entidad contratante en forma física en original y copia debidamente legajado y foliado, además de una copia digital del informe y los soportes que lo acompañen
- Verificar que el Fideicomitente Constructor cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de la obra, brindando así seguridad a quienes allí laboran y ocasionalmente transitan por los alrededores de la obra, de acuerdo a la normativa establecida
- Verificar y asegurar que el personal del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR y de Interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades, conforme a la normatividad vigente.
- Elaborar la solicitud de suspensión temporal del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la cual



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



debe justificarse por el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, responsable del proyecto y sometida a la aprobación DEL FIDEICOMISO.

- Una vez recibida la comunicación de aprobación, procederá a suscribir conjuntamente con el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR un acta denominada de suspensión temporal de obra debidamente aceptada por el FIDEICOMISO.
- Elaborar acta de reiniciación de obra, suscrita por el FIDEICOMISO y el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- Exigir al fideicomitente constructor como requisito para el reinicio de la ejecución del Proyecto, la actualización de las pólizas de garantía, las cuales deberán estar ajustadas las nuevas vigencias, y debidamente aprobadas mediante acta de aprobación de pólizas.
- Elaborar y firmar con el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR el acta de recibo final de obra, en la que constará:
(1) El estado en que se recibe la obra, cantidades y áreas, el valor final del Proyecto, incluyendo reajustes o revisiones de precios, descripción de su estado y los datos que exija el Estatuto Contractual vigente. (2) El cuadro general de liquidación en donde aparezcan todas las cantidades recibidas.

INTERVENTORÍA FINANCIERA

- Verificar la legalidad financiera, de todos los requisitos necesarios desde el inicio de la etapa operativa, hasta la liquidación de la misma, de modo que permita realizar un seguimiento económico de todas las transacciones involucradas.
- Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del proyecto.
- Autorizar los desembolsos solicitados por **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** y revisar los gastos que éste haga a fin de que los dineros sean invertidos en la forma más eficiente, los cuales deberán ser el reflejo de la ejecución del proyecto de Vivienda de Interés Social "URBANIZACIÓN BICENTENARIO".
- Recibida una determinada obra, el interventor autorizará la cuenta de cobro respectiva en el Formato CUIF (antes PUC) previamente establecido por **LA FIDUCIARIA** en calidad de vocera del **FIDEICOMISO INMOBILIARIO "URBANIZACIÓN BICENTENARIO"**, avalando las facturas y pagos realizados, en mediciones de cantidades de obra y verificación de los tiempos legales.
- Verificar que las obras ejecutadas correspondan proporcionalmente a los dineros entregados a los contratistas del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, o a este directamente dentro de los términos estipulados en los respectivos contratos, el programa de obra y presupuesto definido por dicho **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



- Certificar el avance de las obras frente al cronograma de obras del proyecto de vivienda de Interés Social “URBANIZACIÓN BICENTENARIO”.
- Velar porque la ejecución financiera de la obra, se ajuste al plan de acción y al programa de obra formulado por el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR.
- Presentar en sus informes mensuales la relación de gastos efectuados debidamente soportados con las facturas correspondientes, con cargo a los pagos por concepto de avance de obra de acuerdo con el programa de obra formulado por el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR.
- Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo de la obra.
- Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero de la obra.

INTERVENTORÍA LEGAL

- Supervisar el cumplimiento de las normas jurídicas, actos administrativos, licencias urbanísticas, ambientales y en general el complemento jurídico que contiene la contratación y demás documentos que obligan.
- Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.
- Verificar la aprobación de las pólizas exigidas en los términos del contrato de fiducia mercantil durante su vigencia, las modificaciones realizadas al inicio de la obra, al igual que las variaciones que se presenten durante la marcha de los trabajos.
- Informar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación para proceder a la aplicación de estas o a la terminación bilateral.
- Requerir por escrito al FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR por todos los hechos que constituyan incumplimiento en el alcance de obra, entrega material a los encargantes y/o prominentes compradores del proyecto de vivienda VIS, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.
- Verificar la aprobación por parte de la entidad contratante de las pólizas de garantía exigidas en los términos del contrato de fiducia mercantil.
- Suministrar rápida y oportunamente la información que sobre el proyecto fuere solicitada por el FIDEICOMISO, representantes de las entidades aportantes o veedurías ciudadanas, sin detrimento de los informes periódicos que sobre el avance de



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



la obra es de su obligación presentar.

- Organizar una carpeta por cada contrato con todos los documentos pertinentes al mismo, verificando los requisitos de legalidad y cumplimiento de las cláusulas pactadas.
- Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada de contratos y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
- Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
- Elaborar informes mensuales sobre el avance en la ejecución contractual y el informe final con los resultados de la ejecución.
- Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera.
- Elaborar el acta y obtener del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR los documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.
- Suscribir la certificación junto con el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR que se expida semestralmente sobre la destinación de los recursos desembolsado por el patrimonio autónomo

Así como las demás obligaciones que se hayan establecido en la invitación para seleccionar al CONSTRUCTOR, en la minuta de dicho contrato, la cual hace parte integral de los presentes términos. Y en la normatividad aplicable

PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato es de doce meses, el cual corresponde al plazo que dure la ejecución de todas las etapas del proyecto, de conformidad a la invitación del fideicomitente constructor, y un mes más, y contados a partir del acta de inicio del contrato de INTERVENTORÍA con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO "URBANIZACIÓN BICENTENARIO", que será simultáneo al acta de inicio de obra, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



El término enunciado se prolongará hasta la suscripción del Acta de Terminación de la Obra, sin que su remuneración total exceda del plazo de duración de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil que originó la conformación del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO INMOBILIARIO "URBANIZACIÓN BICENTENARIO", y conforme a sus modificaciones vigentes.

Parágrafo: En todo caso, y dado que el referido término tiene un carácter estimativo, es entendido que el Contrato estará vigente hasta que termine la construcción del proyecto, esto es, hasta que se suscriba el acta de terminación de la obra o culminen todos los trabajos de construcción para cada etapa, lo que ocurriese primero. Si dicha construcción se extendiese más allá del referido período, las partes acordarán el respectivo reajuste de honorarios, por lo que las parte/s de común acuerdo podrán prorrogar o suspender el presente contrato, lo cual deberá constar en el respectivo otrosí. Una vez se dé por terminado el mismo, no existirá obligación de cancelar al contratista valores adicionales a los ya pactados, en caso de cumplirse la etapa de construcción de una o varias etapas en un menor tiempo al estimado.

VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO:

EL valor estimado para el contrato es hasta la suma de 100 SMMLV.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La presente convocatoria se desarrolla de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD ,	FECHA	LUGAR
Apertura del proceso y publicación de la Convocatoria	<u>25 de julio</u> de 2022	Página web de la Fiduciaria Central S.A www.fiducentral.com
Observaciones e inquietudes sobre la Convocatoria	<u>Del 25 al 26 de julio</u> de 2022 hasta las 12:30 pm.	Radicado Físico: Oficinas de la Fiduciaria Central o Radicado electrónico Al correo fiduciaria@fiducentral.com
Respuesta de observaciones e inquietudes y publicación de Convocatoria Definitiva	<u>27 de julio</u> de 2022	A los correos electrónicos suministrados por los interesados en cada observación y en la página web www.fiducentral.com
Recepción de las propuestas (Cierre del Proceso):	<u>28 de julio</u> de 2022 hasta las 10:00 a.m.	Oficinas de la Fiduciaria Central , Bogotá: Avenida El Dorado No. 69 A - 51 Torre B Piso 3



**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CHINAVITA**

NIT: 891.801.357-4



		o a los correos electrónicos: secretariadegobierno@chinavita-boyaca.gov.co; fiducentral@fiducentral.com
Publicación Informe de Evaluación de propuestas (Preliminar)	<u>01 de agosto</u> de 2022	En la página web www.fiducentral.com
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y/o subsanación	<u>01 al 02 de agosto</u> de 2022 hasta las 02:00 pm.	Radicado Físico: Oficinas de la Fiduciaria Central o Radicado electrónico Al correo fiduciaria@fiducentral.com: secretariadegobierno@chinavita-boyaca.gov.co;
Respuesta a las observaciones sobre la Evaluación o Subsanación. Publicación Informe Final	<u>03 de agosto</u> de 2022	A los correos electrónicos suministrados por los interesados en cada observación y en la página web www.fiducentral.com
Selección al proponente ganador	<u>04 de agosto</u> de 2022	Se publicará en la página web www.fiducentral.com
Firma del contrato	Del <u>04 al 10 de Agosto</u> de 2022.	Oficinas de la Fiduciaria Central , Bogotá: Avenida El Dorado No. 69 A - 51 Torre B Piso 3



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.

La persona natural o jurídica, que presente los requisitos de experiencia e idoneidad, no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y de conflicto de intereses previstos en el ordenamiento legal colombiano, especialmente las establecidas por el Decreto 2045 de 2012.

El oferente deberá conocer los términos de referencia y las normas que regulan el presente proceso y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta. El oferente está en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente, por lo que en todo momento deberá primar los intereses del proyecto, asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, el oferente evitará dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrolla o desarrollará con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o consu participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el oferente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en los términos de referencia y del contrato que forman parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes que las consagran.

Si la MUNICIPIO DE CHINAVITA, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar su propuesta.

INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

El FIDEICOMISO INMOBILIARIO "URBANIZACIÓN BICENTENARIO", a través de Fiduciaria Central S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el oferente allegue al proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, podrá verificar la información suministrada y hacerlas correcciones aritméticas que considere necesarias.

El oferente responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por incurrir en prohibiciones, revelar información reservada y/o suministrar información falsa.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



En todo caso, el FIDEICOMISO INMOBILIARIO “URBANIZACIÓN BICENTENARIO”, les podrá solicitar a los participantes toda la demás documentación que requiera para efectos del proceso de contratación de acuerdo a el(los) oficio(s) remitidos por el MUNICIPIO DE CHINAVITA.

NOTA: Los documentos o información suministrada por el oferente, no requerida por EL CONTRATANTE, que no sea necesaria para la habilitación de la oferta o para su evaluación, se tendrá por no presentada.

RADICACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser radicadas en las oficinas de Fiduciaria Central S.A, **Bogotá:** Avenida El Dorado No. 69 A - 51 Torre B Piso 3, y estará dirigida al FIDEICOMISO INMOBILIARIO “URBANIZACIÓN BICENTENARIO”, enunciando, además, el objeto del proceso de selección.

Los interesados también pueden allegar las propuestas a los correos electrónicos: secretariadegobierno@chinavita-boyaca.gov.co; fiducentral@fiducentral.com

La presentación y entrega de la propuesta se debe realizar hasta la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma de actividades, so pena de rechazar la propuesta.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN O ACLARACIONES.

Toda solicitud de información o aclaración respecto del proceso de selección y sus estipulaciones deberá ser enviada al correo Electrónico fiduciaria@fiducentral.com Las propuestas deberán ser radicadas en las oficinas de Fiduciaria Central S.A, Carrera 43 C - 7 D 09 El Poblado, Medellín, y estará dirigido al FIDEICOMISO INMOBILIARIO “URBANIZACIÓN BICENTENARIO”, enunciando además, el objeto de proceso de selección.

Las respuestas, serán suministradas a través del mismo correo electrónico al oferente, las cuales se entenderán como únicas respuestas válidas para el proceso.

INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La información contenida en el presente documento, sustituye cualquier otra clase de información suministrada al oferente o interesado en el proceso. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que el interesado haya obtenido u obtenga en el transcurso del proceso en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el FIDEICOMISO INMOBILIARIO “URBANIZACIÓN BICENTENARIO”

, no se hace responsable por su utilización.

El oferente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso. Se entenderá que los documentos, incluidas



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Las condiciones estipuladas en este documento conservarán plena validez, mientras no sean modificadas expresamente por FIDUCIARIA CENTRAL S.A como vocera del FIDEICOMISO INMOBILIARIO “URBANIZACIÓN BICENTENARIO” conforme a la instrucción del MUNICIPIO DE CHINAVITA y solo a través de adendas debidamente publicadas en la pagina web www.fiducentral.com. Las interpretaciones o deducciones que el oferente hiciera del contenido del presente documento o de los que lo modifiquen, así como los demás documentos que hacen parte integral del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el FIDEICOMISO INMOBILIARIO “URBANIZACIÓN BICENTENARIO” ni el MUNICIPIO DE

CHINAVITA, serán responsables por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el oferente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Si el oferente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente proceso de selección o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración al correo electrónico fiduciaria@fiducentral.com dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso. El hecho de que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados el objeto de la presente contratación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y los anexos que hagan parte integral del proceso de selección.

CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cuando se presente alguna o algunas de las siguientes situaciones, EL MUNICIPIO y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO INMOBILIARIO “URBANIZACIÓN BICENTENARIO” por instrucción de éste, darán por terminado anticipadamente el proceso de selección que se regula en ésta Convocatoria, independientemente del estado en que se encuentre:

- Cuando no se reciba ninguna propuesta antes del vencimiento del término establecido en el cronograma, para el cierre del proceso de selección.
- Cuando durante el proceso de selección sobrevengan condiciones técnicas o jurídicas que hagan inviable el diseño y/o la ejecución del proyecto, según lo determine el MUNICIPIO DE CHINAVITA, situación que impide realizar interventoría al proyecto.
- Cuando expresamente lo determine el Municipio por razones de conveniencia.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



En el evento en que se presente alguno de los casos antes señalados, FIDUCIARIA CENTRAL S.A. comovocera del PA y por instrucción del MUNICIPIO publicará un aviso en la página Web, informando la terminación del proceso de selección en el estado o actividad en que se encuentre, sin que por ello se causen derechos u obligaciones a favor de los interesados o proponentes, incluso, así se hayan recibido propuestas; situación que el proponente declara aceptar y conocer.

Se entenderá que el proponente, al entregar su propuesta, se somete a la posible ocurrencia de las causales antes mencionadas y acepta que en el caso en que alguna o algunas se presenten, se dará por terminado el proceso de selección, y en tal sentido, no podrá iniciar ninguna reclamación en contra del FIDEICOMISO, FIDUCIARIA o MUNICIPIO, por ningún concepto.

CAPÍTULO III PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento por parte del proponente de las condiciones y requisitos consignadas en este documento y en consecuencia, los proponentes serán responsables por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución de los contratos, que llegaren a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las ofertas, no obliga en forma alguna a FIDUCIARIA CENTRAL S.A, ni al Patrimonio Autónomo, ni al MUNICIPIO a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

PRESENTACIÓN:

Las ofertas deberán ser entregadas en original y una (1) copia debidamente marcadas (“original”, “primera copia”) y su contenido foliado en forma ascendente, sin incluir hojas en blanco, con un índice punto por punto en el orden establecido en la presente Convocatoria, anexando en cada ejemplar todos los documentos y requisitos exigidos, así como copia de la misma en medio magnético. Las ofertas deberán ser entregadas en sobres cerrados, sellados y rotulados así

FIDUCIARIA CENTRAL S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA FIDEICOMISO INMOBILIARIO
“URBANIZACIÓN BICENTENARIO”

Convocatoria Proceso de Selección INTERVENTORÍA PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
“URBANIZACIÓN BICENTENARIO”



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



Objeto: (El señalado en la convocatoria) Nombre o Razón Social del proponente:

Dirección de notificación:

Teléfono-Fax Correo Electrónico

Indicar en cada sobre si contiene ORIGINAL O COPIA

REGLAS GENERALES

- ▣ Todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano, escritos en medios electrónicos, debidamente legajados, foliados en orden consecutivo en su totalidad, incluyendo los planos que haya lugar, y tanto la carta de presentación de la propuesta como los anexos que así lo requieran deben estar firmados.
- ▣ Si se advirtiere alguna diferencia entre el original de una propuesta y sus copias, prevalecerá la información consignada en el original. De igual manera, se exige total concordancia entre la propuesta presentada y sus anexos.
- ▣ Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la soportan deberá ser confirmada ovalidada por el proponente.
- ▣ No se aceptan propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de entrega fijada. Cerrada la recepción de propuestas no se admitirán modificaciones a las mismas, salvo que se trate de una aclaración solicitada por EL MUNICIPIO.
- ▣ La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación.
- ▣ El proponente deberá diligenciar los anexos, de tal manera que se permita la verificación de cada requerimiento.
- ▣ Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y radicación de su propuesta
PROPUESTAS PARCIALES Y/o ALTERNATIVAS:
No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para esta contratación.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, el FIDEICOMISO INMOBILIARIO "URBANIZACIÓN BICENTENARIO" directamente o a través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A como vocera del Patrimonio autónomo, previa modificación de la Convocatoria en este sentido, solicitará, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



En todo caso, el proponente que resulte seleccionado por EL MUNICIPIO DE CHINAVITA debe mantener la validez de su oferta hasta la legalización del respectivo contrato con el FIDEICOMISO.

De conformidad al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993), normas que lo modifican (ley 1882 de 2018) y decretos reglamentarios (decreto 1082 de 2015), la garantía de seriedad de la oferta debe ser presentada por los oferentes en Procesos de Contratación adelantados por Entidades Estatales. En tal sentido es de aclarar, que dicha normativa y exigencia no resulta obligatoria en los procedimientos de contratación o de selección, o convocatorias, o contratación adelantada por entidades NO sujetas al régimen de contratación estatal o pública, ejemplo: régimen civil de contratación, régimen, al que vale la pena señalar, pertenece el presente proceso de selección. Por tal razón, para el presente proceso de selección, el MUNICIPIO DE CHINAVITA-BOYACA, no solicitara garantía de seriedad de la oferta.

IDIOMA.

Toda la documentación, memorias, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y cualquier otra información y documentos relativos al proceso o contrato se redactarán en castellano, el cual será el idioma que regirá el presente proceso de selección.

Cualquier literatura impresa puede estar escrita en otro idioma, sin embargo deberán estar acompañadas de una traducción oficial al castellano debidamente apostillada.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán rechazadas por EL MUNICIPIO DE CHINAVITA y en consecuencia, no serán presentadas para ser evaluadas por dicho MUNICIPIO:

- Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán rechazadas, y en consecuencia, no serán evaluadas:
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución Política y las normas vigentes, para presentar la propuesta.
- Cuando se advierta que el proponente ó alguno de sus miembros ó su representante legal han sido sancionados por incumplimientos contractuales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2045 de 2012 y en las demás normas que regulen la materia.
- Cuando el proponente o quien firma la propuesta no cuente con la capacidad jurídica, financiera, de experiencia o técnica exigida dentro de ésta Convocatoria para la presentación de la oferta, incluido el caso en que las facultades del representante legal no alcancen para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
- Cuando no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados en el presente documento o en los plazos que defina el convocante.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



- Cuando la propuesta, o alguno de los documentos que se anexe a la misma sean presentados en un idioma diferente al idioma castellano o se presenten con algún valor en moneda extranjera.
 - Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, y/o financiero y/o técnico y/o de experiencia contenidos en el presente documento y/o sus anexos.
 - Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar y ejecutar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
 - Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir, luego de la fecha y/u hora señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente documento.
 - Cuando en cualquier documento presentado con la propuesta, el proponente oferte un porcentaje superior al máximo previsto para la presente convocatoria.
 - Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del proyecto, difiera del establecido en el contrato.
 - Cuando se encuentren irregularidades, inconsistencias, falta de veracidad o presunta falsedad en la información presentada en la propuesta.
 - Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones en los precisos términos señalados en este documento o el normatividad aplicable.
 - Cuando el proponente o uno de sus miembros, en caso de ser proponente plural, presente más de una propuesta.
 - En el caso en que el proponente o alguno de sus miembros o su representante legal no cumplan con las políticas establecidas por la FIDUCIARIA CENTRAL S.A. en materia de verificación SARLAFT.
 - Cuando el proponente o uno de sus miembros figure reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el sistema de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación o en el Registro de Medidas Correctivas.
 - Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
 - Las demás que se señalen en este documento, sus anexos o sus modificaciones.
 - Cuando no se presente oferta económica
 - Cuando la propuesta económica no esté firmada por quién se encuentre legalmente facultado para ello.
- Las demás que se señalen en este documento, sus anexos o sus modificaciones

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá conformarse con los documentos que se relacionan a continuación. La omisión de documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.



CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA REQUISITOS

HABILITANTES

A. CARÁCTER JURÍDICO

El cumplimiento de los requisitos jurídicos no otorga puntaje alguno, pero serán objeto de verificación por EL MUNICIPIO DE CHINAVITA como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá acompañarse de una carta de presentación, la cual debe estar suscrita por la persona legalmente facultada (proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, apoderado, o en caso de oferente plural, por el representante legal designado).

Con la firma de éste documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de la Convocatoria.

Perfil del proponente o Abono de la propuesta:

Si el proponente es Persona Natural debe ser un profesional del área de la Ingeniería Civil, y especializado, para lo cual deberá presentar en la propuesta copia legible de la cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional, diploma de especialización y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares'- COPNIA, cuya fecha de expedición no sea anterior a los 30 días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional del área de la Ingeniería Civil, y especializado, para lo cual deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, para lo cual se adjuntará copia legible de la cédula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional, diploma de especialización y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares'- COPNIA, cuya fecha de expedición no sea anterior a los 30 días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta se presente como consorcio o unión temporal, el proponente deberá presentar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, además de lo siguiente:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y expresar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Identificar cada uno de sus integrantes, señalando como mínimo su nombre, razón social o denominación social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá permitir la presentación de la propuesta, y la suscripción, ejecución y liquidación de los contratos a que haya lugar en caso de resultar seleccionado.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el(los) contrato(s) a que haya lugar, en caso de resultar seleccionado, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (01) años más.
- El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y de los contratos resultantes en caso de ser seleccionados.

Nota: Todas las obligaciones que se deriven de la propuesta y de los contratos que se deban suscribir serán asumidas en forma solidaria por todos los miembros del consorcio o unión temporal, lo cual deberá manifestarse expresamente en el documento de constitución del consorcio o unión temporal

3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica (En caso de oferente plural deben presentarlo el representante legal designado y cada uno de los miembros que lo conforman).

4. ACREDITACIÓN EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza del proponente, dentro del mes anterior al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras.

Donde conste (i) que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para presentar celebrar y ejecutar el contrato que resulte del proceso de selección. (ii) Que su duración no será inferior a la duración del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. (iii) Representación Legal (iv) Las facultades y limitaciones del representante legal. En caso de limitaciones el representante legal debe contar con la autorización del órgano social competente, para presentar la oferta y celebrar el contrato. (v) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. (vi) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado. (En caso de oferente plural, se deberá aportar el certificado por cada una de las personas jurídicas que lo conforman).

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Para todos los efectos, las ofertas de compañías extranjeras sin SUCURSAL en Colombia, se someterán a las leyes colombianas sin perjuicio de lo cual deberán cumplir con las siguientes condiciones:

□ Acreditar su existencia y representación legal para lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tenga la capacidad para comprometerla jurídicamente, así como sus facultades señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un representante autorizado de la persona jurídica y avalado por una autoridad competente del país de origen o en su defecto por el Cónsul colombiano, con facultades para el efecto, según sea el caso, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días previos a la fecha de cierre. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

□ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato a que haya lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo previsto en la presente Convocatoria. Los documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de La Haya deberán presentarlos con la Apostilla de La Haya que pondrán las autoridades competentes de cada país. Los documentos expedidos en el resto de países deberán legalizarse por vía diplomática. En



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



general en estos casos se aplicará lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos numerales precedentes, según corresponda. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

□ Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para conformar el Consorcio o Unión Temporal si fuere el caso, presentar la propuesta y para celebrar el contrato, en caso de ser favorecido con la adjudicación.

□ En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y para suscribir el contrato y no presente autorización del órgano directivo correspondiente, el MUNICIPIO directamente o a través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como vocera del PA lo requerirá para que lo aporte en debida forma. Si dentro del término fijado no aporta lo solicitado, la propuesta será rechazada.

6. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas (o del oferente plural) que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

7. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Esta certificación deberá presentarse dentro de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual deberá en todo caso, acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



Cuando la certificación sea expedida por el revisor fiscal o contador público se deberá anexar los documentos del profesional, que la suscriba. (Fotocopia de cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente).

Las personas naturales o jurídicas que no tengan personal a su cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y/o los periodos exentos.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

En el evento de no allegar este documento o allegarlo incompleto, la FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como vocera del PA, lo requerirá para que los aporte en debida forma. Si dentro del término fijado por el convocante, el oferente no aporta lo solicitado, la propuesta será rechazada.

8. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El proponente debe adjuntar a la propuesta el certificado expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ser proponente persona jurídica se debe aportar por la persona jurídica y su representante legal. En caso de ser oferente plural se debe aportar por el representante legal y de cada uno de los miembros que lo conforman

En caso que el proponente y/o su representante legal (o sus miembros) se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales, se rechazará la propuesta.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural, de la persona jurídica y su representante legal y en caso de oferente plural, del representante legal y de cada uno de los miembros que lo conforman.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. Del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica en caso de oferente plural, del representante legal y de cada uno de los miembros que lo conforman.

11. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



Certificado donde conste que no se encuentra en el Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC el cual podrá consultarse en el link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx ; por el oferente persona natural, persona jurídica y en caso de oferente plural por uno de los miembros que lo conforman.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción de la Carta de Presentación de la propuesta, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario, con la firma del otrosí al contrato correspondiente, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley, ni presenta conflicto de interés.

EL FIDEICOMISO MUNICIPIO DE CHINAVITA verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual también será allegado con la propuesta, que el proponente no se encuentre en dicho sistema. En caso que el proponente y/o su representante legal se encuentren reportados en dicho sistema, se rechazará la propuesta.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

1. CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS:

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin de poder verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2021, reportada en los estados financieros debidamente certificados O RUP vigente y en firme.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO

Si el proponente o integrante del consorcio o unión temporal es persona natural o jurídica, deberá anexar la siguiente información de carácter financiero:

- Balance General y Estado de Resultados del año 2021, con las correspondientes notas a los Estados Financieros debidamente certificados por el contador y dictaminados por el revisor fiscal si a él hay lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990.

Los Estados Financieros deben estar firmados por un contador público. Éste debe adjuntar copia de la tarjeta profesional (por ambas caras), copia de la cedula de ciudadanía y certificado expedido por la Junta Central de



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso. Si el oferente está obligado a tener revisor fiscal, deberá también aportarse esta información por el revisor fiscal.

- O, EN CASO DE TENER RUP, se deberá aportar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme de cada proponente, sea persona natural, o jurídica, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

EVALUACIÓN FINANCIERA

El cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) cumple los requisitos mínimos financieros que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L = \frac{((Ac P1 x \% P1) + (Ac P2 x \% P2) + (Ac Pn x \% Pn))}{((Pc P1 x \% P1) + (Pc P2 x \% P2) + (Pc Pn x \% Pn))}$	Mayor o igual a 1.3
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total/Activo total)	$E = \frac{((Pt P1 x \% P1) + (Pt P2 x \% P2) + (Pt Pn x \% Pn))}{((At P1 x \% P1) + (At P2 x \% P2) + (At Pn x \% Pn))}$	Menor o igual a 0,8
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	$CI = \frac{((Uo P1 x \% P1) + (Uo P2 x \% P2) + (Uo Pn x \% Pn))}{((Gi P1 x \% P1) + (Gi P2 x \% P2) + (Gi Pn x \% Pn))}$	Mayor o igual a 200 o Indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo Corriente	$CT = (Ac P1 + Ac P2 + Ac Pn) - (Pc P1 + Pc P2 + Pc Pn)$	Mayor o igual a \$100.000.000



Capacidad Organizacional

INDICADOR	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)	$RP = \frac{(U_o P1 \times \% P1) + (U_o P2 \times \% P2) + (U_o Pn \times \% Pn)}{(P P1 \times \% P1) + (P P2 \times \% P2) + (P Pn \times \% Pn)}$	Mayor o igual a 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	(Utilidad operacional/ Activo Total)	$RA = \frac{(U_o P1 \times \% P1) + (U_o P2 \times \% P2) + (U_o Pn \times \% Pn)}{(At P1 \times \% P1) + (At P2 \times \% P2) + (At Pn \times \% Pn)}$	Mayor o igual a 0.01

Para el caso de consorcios y uniones temporales, interesadas en participar en el proceso, cada uno de los integrantes deberá anexar la información para verificar los anteriores indicadores. Para efectos del cálculo de los índices a evaluar, se tendrán en cuenta los porcentajes de participación de cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

2.RUT:

Del oferente persona natural, persona jurídica. En caso de propuestas presentadas por consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT

C. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Los siguientes requisitos técnicos exigidos serán objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada. Para ello, se confirmará que los oferentes hayan entregado toda la información técnica y que ella cumpla con los requisitos señalados en el presente documento, y se determinará el cumplimiento o no, de las siguientes exigencias:

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La experiencia a requerir por el proponente es la siguiente, en caso de que este no tenga experiencia registrada en el RUP y/o no cuente con el RUP, deberá presentar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación de la experiencia a aportar.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



1.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar UN (1) CONTRATO de interventoría terminado y ejecutado, cuyo objeto corresponda a realizar la interventoría técnica, financiera y ambiental a la construcción de un proyecto de vivienda unifamiliar con una intervención mínima de 106 unidades.

FORMAS DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

Esta experiencia se acreditará con uno o alguno de los siguientes documentos:

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta final o de terminación o de recibo.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Copia del Contrato y certificación expedida por la entidad contratante.

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

EL MUNICIPIO DE CHINAVITA teniendo en cuenta el objeto del contrato al cual se estima vincular al proponente elegido, el valor estimado de las viviendas a integrar el PROYECTO, el alcance, metodología para la ejecución, lugar de ejecución, plan y cargas de trabajo y el grado de complejidad del objeto a ejecutar, ha determinado que el personal profesional Mínimo que se requiere para la ejecución es el que se relaciona a continuación:

CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Profesional en ingeniería civil, Debe contar con especialización en gerencia de proyectos	No menor de 15 años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Debe acreditar experiencia específica COMO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA mínimo en dos contratos o proyectos cuyo alcance sea interventoría a proyectos de mejoramiento y/o



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



				construcción de vivienda de interés Social.
2	RESIDENTE	ingeniero Civil	Experiencia no menor a 5 años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Debe contar con más de dos años de experiencia COMO RESIDENTE en proyectos o contratos cuyo objeto a alcance se interventoría y/o construcción de vivienda de interés social
3	Inspector de seguridad y salud en el trabajo SST	Profesional en Salud Ocupacional o ingeniería industrial o ingeniería ambiental, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL. Se debe aportar la Licencia SST vigente.	Experiencia mínima de 2 años como profesional, la cual se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	

REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

- Hoja de Vida.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Carta de compromiso o intención
- Fotocopia Diploma y/o Acta de grado, Profesional.
- Fotocopia Diploma y/o Acta de posgrado, si aplica.
- Fotocopia Tarjeta o Matrícula profesional, si aplica.
- Antecedentes profesionales vigentes.
- Certificado de Antecedentes penales, disciplinarios, fiscales, Certificado –RNMC.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



- Certificaciones de experiencia.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en las condiciones establecidas. Los certificados de trabajos expedidos por entidades estatales y privadas.

Se verificará para efectos de habilitación de la propuesta, que el director de interventoría para la ejecución de las actividades contratadas, cumplan con los requisitos y experiencia y que las hojas de vida cumplan con sus respectivos soportes, deberán ser ingeniero civil o arquitecto debidamente matriculados para ejercer la profesión en el país, y si son personas jurídicas, además del requisito para personas naturales que intervienen en el trabajo objeto del proceso y relacionado con el tema de la arquitectura, deberá la empresa tener dentro de sus estatutos el ejercicio de la labor que se solicita en el proceso de selección y tener dentro de su nómina de personal a arquitectos que cumplan con dicha función. Así mismo, y conforme al Decreto 2090 de 1989, la interventoría sólo puede ser ejercida por arquitectos o ingenieros especializados, debidamente titulados y matriculados y con experiencia no menor de tres años, en su propio nombre o en el de las sociedades o compañías en donde presten sus servicios como socios o como empleados y comprometen su responsabilidad técnica.

El proponente deberá acreditar la experiencia del equipo de trabajo mediante la presentación de las respectivas certificaciones de experiencia o documentos que acrediten como mínimo la siguiente información:

- Fecha de la certificación.
- Nombre de la entidad que certifica.
- Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene.
- Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica.
- Las fechas contractuales de iniciación y terminación del contrato del profesional.
- Objeto del contrato del profesional (cargo, funciones y/u obligaciones desempeñadas).



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



El personal del equipo de trabajo presentado como parte de la propuesta, deberá manifestar mediante unacarta original dirigida por cada uno de ellos a FIDUCIARIA CENTRAL S.A. en calidad de vocera del FIDEICOMISO, su compromiso de prestar sus servicios al Proponente, en caso de que fuere favorecido con la adjudicación del Contrato.

El oferente seleccionado se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución y hasta la liquidación del Contrato, el perfil del personal ofrecido en su propuesta para el desarrollo de este.

Una vez se adjudique el contrato por parte del MUNICIPIO, los adjudicatarios y/o contratistas NO PODRÁN MODIFICAR EL PERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE UNA JUSTA CAUSA, la cual deberá ser sustentada para su evaluación y posterior autorización. El reemplazo del profesional se realizará únicamente por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las del personal que haya presentado con su propuesta y se deberá presentar la carta del profesional a reemplazar en donde se indique la razón por la cual no puede asumir el cargo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del MUNICIPIO se procederá a la evaluación de las ofertas hábiles, teniendo como factores de ponderación los criterios establecidos en el presente numeral

Una vez la propuesta sea considerada hábil, el Comité Evaluador efectuará los estudios de lcaso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a esta convocatoria, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA Y/O FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	70 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	30 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

1.1. EXPERIENCIA Y/O FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Aquel proponente que dentro de su equipo de trabajo cuente con un residente de interventoría el cual tenga postgrado nivel maestría en ingeniería civil con énfasis en geotecnia, título el cual debe contar con más de 3 a años de expedido contados antes de la fecha de cierre de la presente invitación, contara con un puntaje máximo de 70 puntos.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



2. Apoyo a la industria nacional

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	30
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate a tener en cuenta son:

- En caso de empate en el puntaje total entre dos o más ofertas, se escogerá al proponente que tenga el mayor puntaje en el factor experiencia y/o formación del equipo de trabajo.
- Si persiste el empate se escogerá al proponente que haya presentado el mayor puntaje en apoyo a la industria nacional
- En caso de persistir el empate se escogerá al proponente por balotas.

CAPÍTULO V CONDICIONES

CONTRACTUALES

OBJETO CONTRATO:

REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL "URBANIZACIÓN BICENTENARIO" DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA.

Alcance: Realizar la interventoría integral que incluye, pero no se limita, a la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental para la ejecución del proyecto de viviendas de interés social "URBANIZACIÓN BICENTENARIO" del MUNICIPIO DE CHINAVITA.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CHINAVITA
NIT: 891.801.357-4



PARTES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y PLAZO DE SUSCRIPCIÓN

EL FIDEICOMISO INMOBILIARIO “URBANIZACIÓN BICENTENARIO” será a través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como vocera del patrimonio autónomo que administra los recursos del Proyecto, quien suscribirá el referido contrato.

En el momento de la firma del contrato de INTERVENTORÍA, el proponente deberá cumplir con los requisitos, diligenciar los formatos establecidos por EL FIDEICOMISO y FIDUCIARIA CENTRAL S.A., y aportar toda la documentación que se requiera por parte de la mencionada Fiduciaria, para su correspondiente vinculación. En el evento en que el proponente adjudicatario no cumpla con esta obligación, la FIDUCIARIA CENTRAL S.A.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



tendrá la facultad de abstenerse de suscribir el correspondiente contrato objeto del presente proceso de selección y el Municipio procederá a su adjudicación al proponente que resulte como segundo en la evaluación de las propuestas. Lo anterior en observancia de las estipulaciones de las Circulares Externas números 007 de 1996, 046 de 2002, 061 de 2007 y 062 de 2007 expedidas por la Superintendencia Financiera y aquellas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

Las garantías solicitadas por el contratante al proponente adjudicatario deberán aportarse a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del contrato. No se entenderá legalizado el contrato hasta que se aprueben esas garantías por parte de EL MUNICIPIO DE CHINAVITA como evaluadora y quien conoce la necesidad y tecnicismo del proyecto a desarrollar por el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR.

VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato es de doce meses, el cual corresponde al plazo que dure la ejecución de todas las etapas del proyecto, de conformidad a la invitación del fideicomitente constructor, y un mes más, y contados a partir del acta de inicio del contrato de INTERVENTORÍA con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO “URBANIZACIÓN BICENTENARIO”, que será simultáneo al acta de inicio de obra, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

En todo caso, el contrato de interventoría debe durar el tiempo que dure el proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el término enunciado se prolongará hasta la suscripción del Acta de Terminación de la Obra, sin que su remuneración total exceda del plazo de duración de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil que originó la conformación del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO INMOBILIARIO “URBANIZACIÓN BICENTENARIO” y conforme a sus modificaciones vigentes.

Parágrafo: En todo caso, y dado que el referido término tiene un carácter estimativo, es entendido que el Contrato estará vigente hasta que termine la construcción del proyecto, esto es, hasta que se suscriba el acta de terminación de la obra o culminen todos los trabajos de construcción para cada etapa, lo que ocurriese primero. Si dicha construcción se extendiese más allá del referido período, las partes acordarán el respectivo reajuste de honorarios, por lo que las partes de común acuerdo podrán prorrogar o suspender el presente contrato, lo cual deberá constar en el respectivo otrosí en concordancia con la ampliación del contrato de fiducia mercantil de ser requerido. Una vez se dé por terminado el mismo, no existirá obligación de cancelar al contratista valores adicionales a los ya cancelados, en caso de cumplirse la etapa de construcción de una o varias etapas en un menor tiempo al estimado.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



VALOR DEL CONTRATO:

El valor acordado será el único a tener en cuenta para efectos del pago de todas las obligaciones contenidas en el contrato de INTERVENTORÍA. No se pagarán sumas adicionales por ninguna actividad relativa a la ejecución integral del Proyecto.

FORMA DE PAGO

El contratante, con cargo exclusivo a los recursos del FIDEICOMISO INMOBILIARIO "URBANIZACIÓN BICENTENARIO" y hasta la concurrencia de los mismos, efectuará el pago del valor del contrato de INTERVENTORÍA que perfeccione este proceso de selección de la siguiente manera:

- De forma mensual por cuotas iguales previa presentación de los informes de avance de obra
- Del valor de cada acta de pago, se descontarán las sumas correspondientes por concepto de descuentos tributarios y multas cuando fuere del caso. En el presente contrato no se realizarán pagos por concepto de anticipo.

Es de aclarar y así constará en el contrato que se suscriba, que el patrimonio autónomo realizará los pagos, siempre y cuando existan recursos disponibles para el efecto en el FIDEICOMISO INMOBILIARIO "URBANIZACIÓN BICENTENARIO" y hasta la concurrencia de los mismos. Los Honorarios del INTERVENTOR son responsabilidad de EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR y podrán ser deducidos de los recursos del FIDEICOMISO siempre que estos sean suficientes, que el CONTRATISTA hubiese cumplido íntegramente con las obligaciones a su cargo y dichos recursos se encuentren disponibles para el efecto.

En el evento en que no existan recursos disponibles EL CONTRATANTE informará dicha situación a EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR con el fin de que dispongan en EL FIDEICOMISO los recursos necesarios para asumir el pago dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que reciban la comunicación, razón por la cual el contrato a suscribir, será firmado por quienes ostentan tan calidad en señal de aceptación.

REQUISITOS PARA EL PAGO.

Para la legalización del pago, el contratista de INTERVENTORÍA deberá presentar además de la factura, la certificación de pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y Seguridad Social Integral, y/o la certificación del pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), así como las demás obligaciones aplicables a este contrato. En cualquier momento podrá solicitarse la documentación que respalde el cumplimiento de esta obligación.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



GARANTÍAS DEL CONTRATO

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato de INTERVENTORÍA, éste deberá constituir a favor del FIDEICOMISO INMOBILIARIO “URBANIZACIÓN BICENTENARIO”, las garantías que cumplan los siguientes amparos:

UMPLIMIENTO

Garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de INTERVENTORÍA por una Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La vigencia será igual al plazo del contrato de INTERVENTORÍA y seis (6) meses más.

GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al 10% del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA de INTERVENTORÍA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de EL MUNICIPIO a través de FIDUCIARIA CENTRAL

S.A. como vocera del FIDEICOMISO “URBANIZACIÓN BICENTENARIO” a cuenta del CONTRATISTA de INTERVENTORÍA.

Las garantías requieren aprobación expresa del MUNICIPIO.

En la garantía deberá estipularse que el tomador, en caso de contratista plural son todos los miembros de naturaleza privada del consorcio o unión temporal, o éste último y no su representante legal, y deberá indicar, cuando sea el caso, el nombre de cada uno de sus integrantes, porcentaje de participación y expresar claramente que su valor será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente.

El proponente adjudicatario deberá adjuntar las constancias de pago de las garantías señaladas.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba entre el Fideicomiso y el proponente adjudicatario, podrá terminarse anticipadamente de manera unilateral por parte del fideicomiso, en cualquier momento, en caso que el contratista de INTERVENTORÍA, y/o sus miembros, y/o sus representantes legales, no cumplan con las políticas SARLAFT establecidas por la FIDUCIARIA CENTRAL S.A

En este evento, la FIDUCIARIA CENTRAL S.A., informará de tal situación al MUNICIPIO DE CHINAVITA, con el fin de que se designe como contratista al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el proceso de selección.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El proponente adjudicatario y los demás proponentes mantendrán indemnes a la FIDUCIARIA CENTRAL S.A., al FIDEICOMISO INMOBILIARIO "URBANIZACIÓN BICENTENARIO" y al MUNICIPIO DE CHINAVITA, en desarrollo de la presente convocatoria, así como en el desarrollo del objeto del contrato a ejecutar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento injustificado por parte del INTERVENTOR, éste pagará al contratante sin necesidad de requerimiento judicial alguno, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a título de cláusula penal pecuniaria. En todo caso, el contratante podrá efectuar reclamación de perjuicios adicionales.

MULTAS

FIDUCIARIA CENTRAL S.A, previa determinación por parte del FIDEICOMISO INMOBILIARIO "URBANIZACIÓN BICENTENARIO", podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del DOS por ciento (2%) del valor de este Contrato de INTERVENTORÍA cada vez y en cada caso, cuando este incumpla cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo, de los Términos de Referencia y de la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA INTERVENTOR

El INTERVENTOR asume por su cuenta y riesgo todas las obligaciones derivadas de la celebración del contrato y en consecuencia, el FIDEICOMISO, fideicomitente constructor y el MUNICIPIO estarán eximidos de obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de carácter laboral, fiscal, comercial o de cualquier otra índole.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



GASTOS DEL CONTRATISTA INTERVENTOR

Todos los impuestos y/o contribuciones fiscales que se puedan desprender de la celebración, ejecución, terminación y/o liquidación del contrato serán de cargo exclusivo del contratista.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato objeto de la misma, se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Chinavita.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. En el caso en que no sea posible solucionar el conflicto, se acudirá a la justicia ordinaria.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El proponente adjudicatario declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley, ni presenta conflicto de interés.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los términos de la presente Convocatoria, con sus anexos, oficios aclaratorios y comunicaciones.
- Las pólizas y sus adiciones, vigencias y actualizaciones.
- La propuesta del proponente INTERVENTOR y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por el convocante.
- Todos los documentos emitidos para seleccionar al FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR; Contrato fiduciario y respectivos otros ítems que se suministrarán a solicitud del interesado, la invitación, garantías, y demás.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CHINAVITA

NIT: 891.801.357-4



NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente documento, se podrá seleccionar la propuesta del proponente calificado en el siguiente lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para el FIDEICOMISO INMOBILIARIO "URBANIZACIÓN BICENTENARIO" y se ajuste a lo señalado en el presente documento y sus anexos

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El proponente favorecido ejecutará la INTERVENTORÍA con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el oferente y el personal a su cargo con la FIDUCIARIA CENTRAL S.A., ni con el FIDEICOMISO INMOBILIARIO "URBANIZACIÓN BICENTENARIO", ni con el MUNICIPIO.

CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista de INTERVENTORÍA seleccionado no podrá ceder total y/o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del contrato sin que medie autorización expresa y escrita del MUNICIPIO DE CHINAVITA y la Fiduciaria.

Atentamente,